

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Agosto Diez (10) del Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia. VERBAL  
Demandante. ARMANDO JOSE GUERRA CANTILLO  
Demandado. RAFAEL ERNESTO RAMOS DIAZ  
Rad. 204004089001-2021-00279-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 372 del C.G.P, el día veinticinco (25) de agosto de 2022 a las 03:00 PM.

**SEGUNDO:** se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 10-08-2022  
Se notifica por estado No. 000  
del 11-08-2022  
A.

El secretario